

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°385/14****Diamante, 01 – Septiembre – 2014****VISTO:**

La necesidad de adecuar los actuales benéficos otorgados mediante Decreto N°679/13, a la actual situación y/o contexto económico Municipal resulta necesaria su modificación; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 87° de la Ordenanza N°1022, del Código Tributario Municipal - Parte General el siguiente texto: “A fin de ejercer sus funciones el Departamento Ejecutivo podrá: Establecer descuentos de hasta un 5% (cinco por ciento), de la liquidación anual en las Tasa General Inmobiliaria, Tasa Retributiva de Servicios para Zonas de Chacras, Quintas y Tasa por Servicios Sanitarios”;

Que agrega el citado Artículo, “Asimismo podrá otorgar descuentos en eventos culturales o deportivos organizados por la Municipalidad, correspondiente a partidas sobre las cuales se haya tributado en término las tasas en los años no prescripto o porque se encuentren al día a una fecha determinada de cada año que fijará el Departamento Ejecutivo.”;

Que resulta de estricta justicia también el otorgamiento sin cargo de 1 (Una) entrada para 1 (Uno) de los días, del espectáculo anual del Festival de Jineteada y Folclore, a cada uno de los contribuyentes que se encuentren al día, en las tasas mencionadas, a la fecha que determina este Departamento Ejecutivo y 2(dos) entrada anual al Motoencuentro.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese un descuento del 5% (Cinco por ciento), de la liquidación

bimestral de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Retributiva de Servicios para Zonas de Chacras, Quintas y de la Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas que se encuentren al día, en dichas tasas simultáneamente evaluado al quinto día hábil posterior al último vencimiento de cualquiera de las citadas tasas.-

ARTÍCULO 2°: El beneficio previsto en el Artículo N°1 del presente Decreto comenzará a regir a partir de la liquidación de 4° período bimestral de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al año 2.014.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que los contribuyentes beneficiados por el Artículo N°1, del presente Decreto, en la medida que se encuentren al día con las citadas tasas, se harán acreedores de 1 (Una) entrada por contribuyente, para 1 (Una) jornada del Festival Anual de Jineteada y Folclore.-

ARTÍCULO 4°: Establécese que los contribuyentes beneficiados por el Artículo N°1, del presente Decreto, en la medida que se encuentren al día con las citadas tasas, se harán acreedores de 2 (Dos) entradas por contribuyente, para presenciar del evento artístico del “Motoencuentro Internacional”.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°386/14**Diamante, 01 – Septiembre – 2014****VISTO:**

La vacante en el cargo de jefe Departamento Mayordomía, por haberse acogido su titular al beneficio de la jubilación; Y;

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente Sra. PORCIEL

ELSA NOEMI, DOC. N°13.024.072, Legajo N°249, como Jefa Departamento Mayordomía, quien venía desempeñándose en el citado cargo con eficiencia y responsabilidad, desde el día 06 de Agosto de 2012;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes de la agente, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 1° de Septiembre de 2014, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. PORCIEL ELSA NOEMI, DOC. N°13.024.072, Legajo N°249, para desempeñar el cargo de JEFA DEPARTAMENTO MAYORDOMIA, con la Categoría 11 - Grupo 1 - Nivel IV.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°387/14**Diamante, 01 – Septiembre – 2014****VISTO:**

La nota interpuesta por la Sra. Contadora Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace mención a la vacante producida en la Dirección Contable, por haberse acogido su titular al beneficio jubilatorio;

Que en virtud de la necesidad laboral de

cumplir con los procesos internos que demanda el municipio, resulta reemplazante del mencionado cargo, el Agente de Planta Permanente, Sr. MERNES CESAR DANIEL, DOC. N°23.857.154, Legajo N°151;

Que el agente citado realizaba funciones en Tesorería Municipal, con eficiencia y responsabilidad, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal considera viable designarlo en ese cargo, en forma interina hasta tanto se designe un reemplazante en forma definitiva.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase al Agente de Planta Permanente de este Municipio Sr. MERNES CESAR DANIEL, DOC. N°23.857.154, Legajo N°151, con Categoría 12, en el cargo interino de Director Contable de la Municipalidad de Diamante, hasta tanto se designe un reemplazante en forma definitiva.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida de personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°388/14

Diamante, 01 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota interpuesta por la Sra. Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace mención a la vacante producida en el cargo de Jefe Sección de Tesorería Municipal, por las razones de que su titular fue designado de manera interina, mediante Decreto N°387/14, para ocupar el cargo de Director Contable de la Contaduría Municipal;

Que en virtud de la necesidad laboral de cumplir con los procesos internos que demanda el municipio, resulta reemplazante del mencionado cargo, la Agente de Planta Permanente, Sra. MARTINEZ CLAUDIA ALICIA, DOC N°18.535.079, Legajo N°254;

Que la agente citada realizaba funciones con eficiencia y responsabilidad, en el Departamento Catastro, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal considera viable designarla para ocupar el citado cargo, en forma interina, por el tiempo que su titular permanezca en el cargo interino designado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARTINEZ CLAUDIA ALICIA, DOC N°18.535.079, Legajo N°254, con Categoría 8, en el cargo interino de Jefe Sección de Tesorería de la Municipalidad de Diamante, por el tiempo que su titular permanezca en el cargo interino que ha sido designado mediante Decreto N°387/14.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese el Pago del Adicional por Fallo de Caja, previsto en el Decreto N°34/01, por desempeñar tareas como cajera en la Tesorería del Palacio Municipal, por el tiempo que permanezca en el cargo de manera interina.-

ARTÍCULO 3°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, previsto según Decreto N°390/10, por el importe equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la categoría 1 del escalafón municipal, por desempeñarse como cajera en la Tesorería del Palacio Municipal, por el tiempo que permanezca en el cargo de manera interina.-

ARTÍCULO 4°: Impútese a la partida de personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°389/14

Diamante, 02 – Septiembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°62 de fecha 17 de Marzo de 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario;

Que por Decreto N°203/14 de fecha 05/06/14, se modifica a partir del mes de Mayo/2014, el importe correspondiente a las citadas asistencias, en la suma de \$100,00.- (pesos cien).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de AGOSTO/2014, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - - Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las

asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**ANEXO I
DECRETO N°389/14**

Diamante, 02 – Septiembre – 2014

**LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	DOC.N° 44.152.925	\$ 100.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	DOC.N°44.981.182	\$ 100.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	DOC.N°44.644.221	\$ 100.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	DOC.N°47.327.818	\$ 100.-
ALEM CARLOS ARIEL	DOC.N°48.202.003	\$ 100.-
ALVA LUCILA	DOC.N°43.241.599	\$ 100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	DOC.N°25.337.407	\$ 100.-
ARELLANO EITAN YAMIL	DOC.N° 44.368.007	\$ 100.-
ARESTA MARINA SOLEDAD	DOC.N°47.980.667	\$ 100.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	DOC.N° 44.555.948	\$ 100.-
BRAUER LUNA MARTINA	DOC.N°47.707.444	\$ 100.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS	DOC.N°45.336.365	\$ 100.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE	DOC.N°46.927.727	\$ 100.-
BRITOS ENZO ALEJO	DOC.N°47.522.136	\$ 100.-
CALISAYA ALEXIS	DOC.N°43.936.156	\$ 100.-
CALISAYA BERNARDO	DOC.N°43.936.155	\$ 100.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	DOC.N° 44.981.123	\$ 100.-
CARDOSO URIEL	DOC.N° 47.245.054	\$ 100.-
CASTAÑO JAQUELINE ROCIO	DOC.N°48.202.026	\$ 100.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	DOC.N°46.467.745	\$ 100.-
CERPA MAITE MELISSA	DOC.N° 44.981.192	\$ 100.-
CERPA PAULA DENIS	DOC.N°46.467.787	\$ 100.-
CORREA ANGEL NICOLAS	DOC.N°45.754.981	\$ 100.-
CORREA BRENDA CAMILA	DOC.N°43.294.560	\$ 100.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	DOC.N° 44.555.942	\$ 100.-
CORREA PRISCILA SOLANGE	DOC.N°44.368.067	\$ 100.-

CUEVAS ANGEL DARIO DOC.Nº45.946.787 \$ 100.-	HERNANDEZ SELENA AGUSTINA DOC.Nº46.467.720 \$ 100.-	NIEVAS SANTIAGO EMANUEL DOC.Nº47.522.038 \$ 100.-
DAMBORIANA ROCIO DOC.Nº44.152.978 \$ 100.-	HIDALDO CARIM ISMAEL DOC.Nº44.843.564 \$ 100.-	NIEVAS ALEXIS TOMAS DOC.Nº 45.754.915 \$ 100.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS DOC.Nº39.580.088 \$ 100.-	IBARRA KIARA NAIARA DOC. Nº 47.522.070 \$ 100.-	ORTEGA CAMILA NICOLE DOC.Nº47.522.019 \$ 100.-
DIAZ AMILCAR ABEL DOC.Nº44.378.094 \$ 100.-	IBARRA MARIO ALBERTO DOC. Nº 42.477.209 \$ 100.-	ORTEGA DARIO JUAN DOC.Nº43.540.279 \$ 100.-
DIAZ COMAN AZUL DOC.Nº44.555.991 \$ 100.-	INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ DOC.Nº 46.317.535 \$ 100.-	ORTEGA GIMENA DOC.Nº46.675.228 \$ 100.-
DIAZ RAMON AGUSTIN DOC.Nº47.245.072 \$ 100.-	ISMAIL JUANA INES DOC. Nº 47.522.067 \$ 100.-	ORTEGA INGRID TAMARA DOC.Nº45.336.302 \$ 100.-
DOMINGUEZ DANIELA ANALIA DOC.Nº44.981.127 \$ 100.-	JACOBI GIULIANA DOC. Nº 47.245.091 \$ 100.-	ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS DOC.Nº47.245.003 \$ 100.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN DOC.Nº47.522.126 \$ 100.-	KEMMERER AGATA DOC. Nº 44.644.242 \$ 100.-	ORZUSA XIOMARA ANTONELLA DOC.Nº46.927.729 \$ 100.-
DUARTE CAMILA JOANA DOC.Nº43.342.265 \$ 100.-	LEDESMA CESAR DAMIAN DOC. Nº 45.946.718 \$ 100.-	OSAN DAIANA NICOL DOC.Nº47.245.071 \$ 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES DOC.Nº45.946.052 \$ 100.-	LELL ROCIO DOC. Nº 45.846.588 \$ 100.-	PARED HERNAN EZEQUIEL DOC.Nº 45.336.281 \$ 100.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR DOC. Nº 44.735.735 \$ 100.-	LEONETTI MARIA LAURA DOC. Nº 44.644.264 \$ 100.-	PARRONE JESICA AILEN DOC.Nº46.467.790 \$ 100.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID DOC. Nº 44.644.241 \$ 100.-	LOPEZ AXEL DYLAN DOC. Nº 46.675.213 \$ 100.-	PEREIRA RAMOS RAFAEL DOC.Nº47.522.081 \$ 100.-
GAITAN JIMENA NAHIR DOC. Nº 45.754.963 \$ 100.-	LOPEZ BRYANNA DOC. Nº 49.225.283 \$ 100.-	PEREYRA CARLA ABIGAIL DOC.Nº 45.946.767 \$ 100.-
GALARZA HERRERA FLORENCIA MICAELA DOC. Nº 45.336.287 \$ 100.-	LOPEZ MARIA SOL DOC. Nº 45.554.380 \$ 100.-	PEREYRA ELIAS JOSE DOC.Nº45.754.927 \$ 100.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA DOC.Nº44.843.538 \$ 100.-	LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. Nº 44.152.991 \$ 100.-	PEREYRA GUILLERMO DOC.Nº43.294.583 \$ 100.-
GARCIA LUZ MARINA DOC.Nº46.467.743 \$ 100.-	LOPEZ NANCI ROCIO DOC. Nº 44.555.965 \$ 100.-	PEREYRA IARA AGUSTINA DOC.Nº44.368.045 \$ 100.-
GARCIA NADIA CAMILA DOC.Nº47.245.074 \$ 100.-	MALDONADO MARTIN DOC. Nº 40.735.710 \$ 100.-	PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO DOC.Nº43.342.258 \$ 100.-
GIECO NICOLAS DOC.Nº45.946.075 \$ 100.-	MAMANI ELIANA ANTONELLA DOC.Nº44.644.216 \$ 100.-	RAMOS LUTO EDGAR ASael DOC. Nº 45.946.027 \$ 100.-
GIMENEZ MICAELA DOC.Nº45.754.982 \$ 100.-	MAMANI ELIDA MICAELA DOC.Nº 46.927.737 \$ 100.-	REICH JAZMIN DOC. Nº 47.707.440 \$ 100.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO DOC.Nº44.555.989 \$ 100.-	MARTINEZ AGUSTINALUDMILA DOC.Nº47.245.018 \$ 100.-	REYNOSO GIANLUCA NAZARENO DOC. Nº 47.522.013 \$ 100.-
GIMENEZ ROCIO SOLEDAD DOC.Nº44.152.994 \$ 100.-	MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN DOC.Nº44.843.558 \$ 100.-	RICLE JACKELINE DEL ROSARIO DOC. Nº 48.202.063 \$ 100.-
GIMENEZ XIMENA DOC.Nº46.927.753 \$ 100.-	MARTINEZ ENZO SANTIAGO DOC.Nº46.467.783 \$ 100.-	RIOS ANTONELLA ESMERALDA DOC. Nº 48.202.053 \$ 100.-
GODOY MOYA LISANDRO DOC.Nº45.754.988 \$ 100.-	MARTINEZ INGRID ANAHI DOC.Nº47.522.049 \$ 100.-	RIOS CATHERINE ANAHI DOC. Nº 46.927.719 \$ 100.-
GOMEZ JUAN NAHUEL DOC.Nº 47.327.811 \$ 100.-	MARTINEZ LAURA ESTEFANIA DOC.Nº45.336.348 \$ 100.-	RIOS GERALDINE DOC.Nº45.946.024 \$ 100.-
GOMEZ LEONELA MICAELA DOC.Nº 44.644.259 \$ 100.-	MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA DOC.Nº 45.336.379 \$ 100.-	RIOS TOBIAS PABLO DOC.Nº45.167.886 \$ 100.-
GOMEZ LUCAS LIONEL DOC.Nº44.555.956 \$ 100.-	MENA EDUARDO EXEQUIEL DOC.Nº47.980.691 \$ 100.-	RIVERO DYLAN GONZALO DOC.Nº44.843.593 \$ 100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN DOC.Nº46.976.564 \$ 100.-	MENDEZ PABLO ANTONIO DOC.Nº 44.644.206 \$ 100.-	RIVERO JOSUE DAVID DOC. Nº 49.713.958 \$ 100.-
GONZALEZ GONZALO DOC.Nº43.294.548 \$ 100.-	MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN DOC.Nº48.551.168 \$ 100.-	ROJAS RODRIGO EZEQUIEL DOC.Nº45.336.391 \$ 100.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN DOC.Nº44.368.015 \$ 100.-	MILL VLADIMIR TOMAS DOC.Nº45.653.200 \$ 100.-	ROMAN AXEL CAMILO DOC.Nº 45.946.098 \$ 100.-
GONZALEZ TAMARA BELEN DOC.Nº46.675.272 \$ 100.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN DOC.Nº 46.317.532 \$ 100.-	ROMAN FIORELLA DOC.Nº44.368.093 \$ 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS DOC.Nº46.317.548 \$ 100.-	MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS DOC.Nº 44.368.038 \$ 100.-	ROMAN JUAN GABRIEL DOC.Nº44.644.236 \$ 100.-
HERNANDEZ RODRIGO SEBASTIAN DOC.Nº43.540.132 \$ 100.-	MUÑOZ LAUREANA DOC.Nº47.845.802 \$ 100.-	ROMAN MELANIE GIMENA DOC.Nº 45.946.014 \$ 100.-
	MUÑOZ SABRINA NAIR DOC.Nº 45.754.932 \$ 100.-	ROMAN PAMELA ANAHI DOC.Nº47.522.097 \$ 100.-

ROMERO ALMA ESTEFANIA	
DOC.Nº47.980.656	\$ 100.-
ROMERO BRISA LUJAN	
DOC.Nº44.644.224	\$ 100.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC.Nº44.152.980	\$ 100.-
RUBIO ARIANA ALEXIA	
DOC.Nº48.202.009	\$ 100.-
RUBIO MARCOS	
DOC.Nº43.294.551	\$ 100.-
RUBIO PRISCILA	
DOC.Nº46.675.293	\$ 100.-
RUIZ HERBEL MICAELA	
DOC.Nº45.946.762	\$ 100.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. Nº 44.152.939	\$ 100.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. Nº 44.152.999	\$ 100.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. Nº 47.245.004	\$ 100.-
SANCHEZ ELIESER JESUS	
DOC. Nº 46.927.721	\$ 100.-
SANCHEZ JUDITH ARACELI	
DOC. Nº 47.522.062	\$ 100.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC.Nº47.327.832	\$ 100.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC.Nº 46.317.521	\$ 100.-
SANTAMARIA YAIR NICOLAS	
DOC.Nº47.522.003	\$ 100.-
SANTANA EDEN	
DOC. Nº 44.843.585	\$ 100.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. Nº 46.317.600	\$ 100.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC.Nº 45.336.333	\$ 100.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC.Nº44.368.060	\$ 100.-
SORIA MARIA NOEMI LUJAN	
DOC.Nº45.946.714	\$ 100.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC.Nº44.555.977	\$ 100.-
SUÁREZ BRENDA NICOL	
DOC.Nº46.467.765	\$ 100.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC.Nº 45.946.002	\$ 100.-
TABIA CESAR AGUSTIN	
DOC.Nº44.981.174	\$ 100.-
TABOADA DOMINIQUE	
DOC.Nº44.981.196	\$ 100.-
TORRES MARCELO ALEJANDRO	
DOC.Nº45.336.290	\$ 100.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC.Nº 46.675.289	\$ 100.-
VERA ALEXIS JESUS	
DOC.Nº45.336.305	\$ 100.-
VERA BAUTISTA	
DOC.Nº45.946.779	\$ 100.-
VILLAR CORONEL ADARA LUJAN	
DOC.Nº47.245.005	\$ 100.-
VIVES ALICIA AYELEN	
DOC.Nº45.754.993	\$ 100.-
VIVES ENZO SANTIAGO	
DOC.Nº44.644.222	\$ 100.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC.Nº47.707.448	\$ 100.-

ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC.Nº46.675.236	\$ 100.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC.Nº45.754.942	\$ 100.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC.Nº44.644.275	\$ 100.-
ZAPATA MICAELA NAHIR	
DOC.Nº47.028.272	\$ 100.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC.Nº 45.754.907	\$ 100.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. Nº 45.336.375	\$ 100.-
ZARATE LUCIA BELEN	
DOC. Nº 45.336.323	\$ 100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES AGOSTO/2014.-

164 Asistencias de \$ 100.- c/u	
MES AGOSTO/2014	\$16.400,00.-
TOTAL	\$16.400,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°390/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014**

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de Septiembre de 2014, por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto los alcances del Decreto N°373/14 de fecha 27 de Agosto de 2014, correspondiente al Fondo de Cambio para la Edición XIX del Motoencuentro Internacional Diamante 2014, por no corresponder ambas solicitudes a la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°373/14 de fecha 27/08/14, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°391/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014**

VISTO:

La nota de fecha 27 de Agosto de 2014, presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le

conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), para las boleterías de ingreso, que será utilizado en la Edición del XIX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014, a realizarse desde el día 03 al 07 de Septiembre del 2014;

Que la erogación se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 3006 - 30060 - "Fondo de Cambio - Motoencuentro".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorera Municipal, Sra. MARIA INES RICLÉ, la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), para las boleterías de ingreso, que será utilizado en la Edición del XIX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014, a realizarse desde el día 03 al 07 de Septiembre del 2014.-

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta extra presupuestaria 3006 - 30060 - "Fondo de Cambio -Motoencuentro".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°392/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014**

VISTO:

La nota de fecha 03 de Septiembre de 2014, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), para ser destinado a las cajas registradoras Tickeras, que será utilizado en la Edición del XIX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014, a realizarse desde el día 03 al 07 de Septiembre del 2014;

Que la erogación se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 3006 - 30060 - "Fondo de Cambio - Motoencuentro".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal, Tec. ALEJANDRO ROBERTO RICHARDET la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), para ser destinado a las cajas registradoras Tickeras, que será utilizado en la Edición del XIX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014, a realizarse desde el día 03 al 07 de Septiembre del 2014.-

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta extra

presupuestaria 3006 - 30060 – “Fondo de Cambio - Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°393/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Directora Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se abone el adicional por insalubridad, al Agente de Planta Permanente, Sr. ROMAN CLAUDIO ISMAEL, DOC. N°36.856.543, Legajo N°72, por realizar tareas de reducciones, traslado, inhumaciones, mantenimiento en el citado cementerio; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que lo solicitado se encontraría encuadrado en la Ordenanza N°182, Art.1°, Inc. b);

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctase a partir del 01 de Septiembre de 2014, del adicional por insalubridad, al Agente de Planta Permanente, Sr. ROMAN CLAUDIO ISMAEL, DOC. N°36.856.543, Legajo N°72, por encontrarse encuadrado en la Ordenanza N°182, Art.1°, Inc. b), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°394/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Resolución N°0629 D.G.E.- Expte. N°1604534, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1°, la adscripción de la Sra. PIEDRABUENA CLAUDIA RAQUEL, DOC. N°24.189.214, al cargo de Maestra de Ciclo – Titular en la Escuela de Educación Técnica N°1, del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive

Que en consecuencia corresponde el

dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la Adscripción de la Sra. PIEDRABUENA CLAUDIA RAQUEL, DOC. N°24.189.214, al cargo de Maestra de Ciclo – Titular en la Escuela de Educación Técnica N°1, del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir de la toma de posesión, la que se efectivizará el día 05 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y en la Resolución N°0629 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°395/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014

VISTO:

El XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho congreso se realizará los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cuyo lema será: “*Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuestas del Ejercicio Profesional en la Contemporaneidad*”;

Que el mismo es organizado y propiciado por la “*Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social*”, siendo esta una entidad que nuclea veintitrés Colegios y Consejos Profesionales de Trabajo Social/Servicio Social de todo el país;

Que es su propio estatuto quien reconoce la importancia de estos eventos al plasmar entre sus objetivos... “Promover y apoyar iniciativas que tiendan a la capacitación y formación permanente para garantizar la calidad de los servicios profesionales”...;

Que este evento constituye un espacio propicio para la discusión y debate en materia de Políticas Públicas, a nivel nacional, provincial y local, atendiendo al contexto de ejecución y las metas de las mismas;

Que en los últimos encuentros han participado cerca de dos mil trabajadores Sociales de Argentina y del MERCOSUR;

Que la dimensión que cobrará dicho evento, por realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y por la intervención de profesionales en las políticas sociales existentes de todo el país, es que este Departamento Ejecutivo Municipal, considera Declarar de Interés

Municipal el “XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL el “XXVII CONGRESO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 2014, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cuyo lema será: “*Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuestas del Ejercicio Profesional en la Contemporaneidad*”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°396/14
Diamante, 04 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.700,00.- (Pesos dos mil setecientos), destinados a gastos de una cubierta para la minicargadora WEBCAN afectada a la Planta de Tratamiento de Residuos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283, por la suma de \$2.700,00.- (Pesos dos mil setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Imputése a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°397/14
Diamante, 08 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda de la Municipalidad de Diamante, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°740/11 de fecha 11 - DICIEMBRE-2011, por razones personales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 08 de Septiembre de 2014, la renuncia presentada por el Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766, al cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°740/11, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°398/14

Diamante, 08 – Septiembre – 2014

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, y aceptada mediante Decreto N°397/14; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante legal, hasta la designación de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. SPRETZ FABIAN DARIO, desde el día 08 de Septiembre de 2014 y hasta el día que se designe su titular, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°399/14

Diamante, 08 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, el próximo día 10 de Septiembre de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°400/14

Diamante, 09 – Septiembre – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la

Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, desde las 10:00hs. del día 10 de Septiembre de 2014 hasta el día 11 de Septiembre de 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°401/14

Diamante, 09 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota N°257/14 presentada en fecha 29 de Agosto de 2014, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se anule el Adelanto de Fondo otorgado por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), mediante Decreto N°293/14 de fecha 10 de Julio de 2014, por no corresponder por haberse realizado el viaje a la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con anterioridad a la autorización del citado adelanto;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°293/14 de fecha 10/07/14, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°402/14

Diamante, 09 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 08 de Septiembre de 2.014, presentada por la Tesorera

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, utilizado para la Edición XIX del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014, creado por Decreto N°391/14 de fecha 03/09/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Anúlese el FONDO DE CAMBIO, utilizado para la Edición "XIX del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014", creado por Decreto N°391/14 de fecha 03/09/14, por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mcpal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°403/14

Diamante, 09 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 09 de Septiembre de 2.014, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, utilizado para la Edición XIX del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014, creado por Decreto N°392/14 de fecha 03/09/14;

Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Anúlese el FONDO DE CAMBIO, utilizado para la Edición "XIX del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2014",

creado por Decreto N°392/14 de fecha 03/09/14, por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mcpal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°404/14

Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°348/14 mediante el cual se

dispuso un llamado a Licitación Privada N°20/14, con el objeto de adquirir artículos del hogar e insumos informáticos, con destino al Proyecto "Casa de la Mujer"; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: INDIAR de Eduardo Palomeque; ELECTRONICA MEGATONE S.A. y SILCAR;

Que; analizadas las ofertas se extrae que legalmente las firmas In.Di.Ar. y Silcar han dado cumplimiento estricto a lo exigido en los pliegos, no así la firma Megatone S.A. quien a sido desestimada por el incumplimiento del Art. 4° del Pliego Particular y Art. 35° del Pliego General; desde el punto de vista técnico la Secretaria de Acción Social ha informado que las ofertas se ajustan a lo solicitado;

Que; la Contaduría dictamina que conforme a lo expresado en los informes: legal y técnico corresponde adjudicar según planilla comparativa de precios a la firma SILCAR, cuya ofertas es favorable a los intereses municipales y ha cotizado todos los ítems solicitados;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma SILCAR, con domicilio en Sarmiento y 3 de Febrero de nuestra ciudad los siguientes insumos:

Ítem 1°: 3 – Ventiladores de techo c/luz,4 paletas metálicas Marca LUMER a \$969,69 c/u - Total: \$2.909,07.-

Ítem 2°: 1 – Cocina 4 hornallas, multigas, color blanco Marca ORMAY BIYU a \$3.557,26.-

Ítem 3°: 1 – Heladera c/freezer, capacidad 290 Lts. Marca BRIKET a \$5.723,75.-

Ítem 4°: 1 – Horno microondas, 26 Lts. c/c digital, 900 w – con gril Marca ATMA a \$1.795,55.-

Ítem 5°: 1 – Acondicionador de aire tipo Split de 3400 w, frio/calor Marca HISENSE a \$7.391,49.-

Ítem 6°: 1 – Acondicionador de aire tipo Split de 3000 w, frio/calor Marca NBR a \$6.438,88.-

Ítem 7°: 1 – Termo tanque eléc. carga inf., de 53 Lts. alta recuperación M. ECOTERMO a \$2.322,02.-

Ítem 8°: 1 – Pava eléctrica digital c/jarra acero inox. de aprox. 1,7 lt. Marca ATMA a \$398,53.-

Ítem 9°: 2 – Computadoras según detalle técnico adjunto Marca BGH ONE a \$5.801,02 c/u - Total: \$11.602,04.-

Ítem 10°: 2 – Impresoras laser/wi-fi, Marca SAMSUNG a \$1.169,13 c/u - Total: \$2.338,26.-

Ítem 11°: 2 – TV Led 32", alta definición, control remoto integral Marca HITACHI a \$4.095,36 c/u - Total: \$8.190,72.-

Ítem 12°: 1 – Soportes fijo de 26" a 42" para sostén de TV Led a \$275,40.-

El importe total adjudicado es de \$52.942,97 (Pesos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 97/00) LA GARANTIA DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS ES DE 12 MESES.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Caráct 0 - Finalid. 1 - Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parc. 02 - "Obra Pública N°2 – Proyecto casa de la Mujer".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Contado contra entrega, previo los correspondientes trámites administrativos.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ

Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Sec. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Sec. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°405/14

Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota N°241/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$1.030,00.- (Pesos Un mil treinta), destinados a solventar gastos de trámites de carnet para conducir los vehículos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES,

Legajo N°238, por la suma de \$1.030,00.- (Pesos Un mil treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°406/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°8137/14 formulada por la Secretaría de Desarrollo Social; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de mobiliario destinado al equipamiento de la "Casa de la Mujer";

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Municipal N°39/92, Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°21/14, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 25 de Septiembre de 2014, a la hora once (11:00)**, cuyo objeto es la compra de mobiliario destinado al equipamiento de la "Casa de la Mujer"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 03 "Bienes de Capital, Obra Publica N° 2"- "Proyecto Casa de la Mujer".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°21/14
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°406/14
Diamante, 11 de Septiembre de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 406/14, llamase a **Licitación Privada N° 21/14**, con el objeto de adquirir mobiliario destinado al proyecto "Casa de la Mujer", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 25 de Septiembre de 2014, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Secretario de Desarrollo Social, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem 1: 02 – Escritorios con 2 cajones (1 con llave), bandeja extensible porta teclado, con carro móvil porta CPU. Medidas aproximadas: 1,45 x 0,70 x 0,75 m. – Material: placas sólidas de 18 mm de espesor enchapadas con placas de alta calidad.-

Ítem 2: 02 – Sillas con apoya-brazos de estructura metálica reforzada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano de alta densidad, con 5 patas con ruedas de alta resistencia al peso, sistema giratorio, regulación de altura neumática.-

Ítem 3: 04 – Sillas de estructura metálica reforzada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano

de alta densidad y regatones anti deslizables.-

Ítem 4: 03 – Sillas de estructura metálica cromada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano de alta densidad con base del tipo trineo.-

Ítem 5: 02 – Sillones con apoya-brazos en planchuela cromada, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico con espuma de poliuretano de alta densidad y regatones anti deslizables.-

Ítem 6: 04 – Sillones Puf simple, diseño cuadrado, tapizados en cuero ecológico, con terminación de regatones. Medidas 0,45 x 0,45 m.-

Ítem 7: 01 – Mesa de estar tipo ratona, con cuatro patas tubulares reforzadas, tapa revestida en placa de melanina, de las siguientes medidas: 0,60 x 0,40 m.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta: **las Marcas de los insumos que cotiza, la Garantía de los mismos y el plazo de entrega**; si no se indicase este último, se entenderá que el mismo es "Entrega inmediata".

Además deberá adjuntar un catalogo con los detalles técnicos de cada insumo cotizado.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b); y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por e mail.-**

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: De contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°407/14
Diamante, 12 – Septiembre – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, desde el día 12 de Septiembre de 2014 hasta el día 14 de Setiembre de 2014, inclusive, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°408/14
Diamante, 12 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 12 de Septiembre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 19/08/14, por Tesorería Municipal, según libramiento a favor de “LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.”, por la suma de \$42.973,20.- (Pesos Cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres con 20/100), destinados al pago de insumos de la Obra Pública N°1, del Proyecto N°9 “Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

Que el mismo fue abonado de la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por

la suma de \$39.075,59.- (Pesos Treinta y nueve mil setenta y cinco con 59/100) y de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, el saldo restante;

Que realizado el control en los registros de la obra se observa que el saldo disponible en la misma ascendía al 03/09/14 a la suma de \$39.055,59.- (Treinta y nueve mil cincuenta y cinco con 59/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar la citada diferencia, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$20,00.- (Pesos Veinte) de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$20,00.- (Pesos Veinte), de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°409/14
Diamante, 15 – Septiembre – 2014

VISTO:

El Décimo Octavo Protocolo Adicional celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho el mismo se celebra en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Décimo Octavo Protocolo Adicional celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°410/14
Diamante, 15 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo del traslado de una paciente al Hospital “AUSTRAL”, el día 16 de Septiembre de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del viaje.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°564/14
Diamante, 01 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA

DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°565/14

Diamante, 01 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ANDINO LUIS ADRIAN, DOC. N°24.613.666, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ANDINO LUIS ADRIAN

DOC. N°24.613.666 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°566/14

Diamante, 02 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Edición del XIX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratase los servicios de ALEJANDRO LUIS GUIDI YERIO, DOC. N°28.233.678, en nombre y representación del conjunto musical "ZELEN", para su actuación el día Sábado 06 de Septiembre de 2.014, en el "XIX MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL" de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 03 al 07 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$14.000.- (Pesos Catorce mil), que serán abonados el día del Show en el citado evento; haciéndose cargo el contratante de los gastos de estadía y gastronomía para diez (10) músicos y/o asistentes durante la permanencia en la ciudad de Diamante, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°567/14

Diamante, 02 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 01 de Septiembre de 2014, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios del Ingeniero Químico BRASESCO JOSE PABLO, DOC. N°18.243.997, Matrícula N°40.882, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2014, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), para cumplimentar la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, para la Habilitación Sanitaria del Nuevo Predio para los "R.S.U."; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Ingeniero Químico BRASESCO JOSE PABLO, DOC. N°18.243.997, Matrícula N°40.882, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2014, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - P. Sub Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°5 - Proyecto de T.R.S.U.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°568/14

Diamante, 02 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por el mes de SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de SEPTIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°569/14
Diamante, 02 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MEDINA FABIO EMANUEL, DOC. N°38.088.021, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MEDINA FABIO EMANUEL

DOC. N° 38.088.021 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°570/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ELBA MARGARITA

DOC. N° 04.834.786 \$ 450,00.-

GARCIA ROBERTO RAMON

DOC. N° 13.024.479 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°571/14
Diamante, 03 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA ANABEL LUCIA

DOC. N° 33.656.261 \$2.200,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA A.

DOC. N° 29.233.991 \$1.500,00.-

ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

SOSA RAMON MARCELO

DOC. N° 23.857.377 \$2.000,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA

DOC. N° 32.580.516 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°572/14
Diamante, 04 – Septiembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°573/14
Diamante, 04 – Septiembre – 2014

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura

Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$120.384,00.- (Pesos Ciento veinte mil trescientos ochenta y cuatro) por 2.280 (Dos mil doscientos ochenta) Horas Comunes en el Balneario “Valle de la Ensenada”, a razón de \$52,80.- (Pesos Cincuenta y dos con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de 380 (Trescientos ochenta) funcionarios policiales, en las instalaciones antes mencionadas, durante el XIX Motoencuentro Internacional Diamante 2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de de \$120.384,00.- (Pesos Ciento veinte mil trescientos ochenta y cuatro), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado oportunamente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°574/14
Diamante, 05 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA

DOC.Nº07.622.672	\$1.000,00.-
BURNE DIEGO	
DOC.Nº30.390.979	\$ 500,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	
DOC.Nº11.793.511	\$ 500,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC.Nº26.332.435	\$ 500,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	
DOC. Nº 33.312.959	\$2.600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC.Nº25.287.682	\$1.400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC.Nº17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	
DOC.Nº29.538.693	\$ 300,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	
DOC.Nº17.731.125	\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº575/14
Diamante, 05 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GIECO MARIA LAURA	
DOC. Nº 30.797.461	\$2.000,00.-
ACOSTA MARIA SUSANA	
DOC. Nº 14.299.164	\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº576/14
Diamante, 08 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición del XIX Motoencuentro Internacional Diamante 2.014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas, de acuerdo a lo mencionado en el considerando:

CORDERO LODOLA FERNANDO JAVIER	
DOC. Nº16.935.155	\$1.800,00.-
VERA OSCAR MANUEL	
DOC. Nº07.656.428	\$2.500,00.-
REBUGHINI MALCOLM GABRIEL	
DOC. Nº36.549.753	\$2.000,00.-
TRINCERI CRISTIAN DANIEL	
DOC. Nº23.262.162	\$2.000,00.-
MUJICA FELIPE NICOLAS	
DOC. Nº38.544.148	\$1.500,00.-
GIAIMO CLAUDIO FABIAN	
DOC. Nº20.831.130	\$2.500,00.-
LUCHINI HUGO CESAR AUGUSTO	
DOC. Nº16.290.977	\$2.500,00.-
MONLA VICTOR ANTONIO	
DOC. Nº28.460.677	\$2.500,00.-
ALMADA MARIANO NICOLAS	
DOC. Nº34.978.925	\$1.800,00.-
LOPEZ FERNANDO JAVIER	
DOC. Nº14.729.889	\$1.800,00.-
MOREYRA RAUL ALBERTO	
DOC. Nº13.182.051	\$1.800,00.-
MARADONA FERNANDO	
DOC. Nº18.144.896	\$1.800,00.-
CORONEL PABLO	
DOC. Nº35.025.620	\$2.500,00.-
SUKSDORF JUAN PABLO	
DOC. Nº33.424.153	\$1.500,00.-
FERNANDEZ MATIAS ARIEL	
DOC. Nº35.706.013	\$1.500,00.-
ZANDOMENI DARIO ANDRES	
DOC. Nº33.684.461	\$1.500,00.-
TONUTTI CATRIEL EDUARDO	
DOC. Nº34.810.956	\$1.500,00.-
GALLO JUAN CARLOS	
DOC. Nº31.521.941	\$1.500,00.-
SUPRUNIUK MATIAS NICOLAS	
DOC. Nº32.610.295	\$2.500,00.-
JOBST ALEJANDRO MATIAS	
DOC. Nº33.365.428	\$2.500,00.-
FERREYRA GRECO CARLOS FRANCISCO	
DOC. Nº92.036.259	\$2.500,00.-
RUBEN GUSTAVO ANDRES	
DOC. Nº20.213.361	\$2.500,00.-

CHAPARO JOSE DAVID	
DOC. Nº12.220.806	\$3.500,00.-
LAFUENTE FEDERICO MARTIN	
DOC. Nº32.917.113	\$1.250,00.-
DESIVO DAVID JUAN	
DOC. Nº31.775.274	\$1.250,00.-
GONZALEZ RAUL CRISTIAN ANDRES	
DOC. Nº22.401.225	\$2.500,00.-
LOBO NIMSI MARIA JENNIFER	
DOC. Nº32.833.881	\$1.800,00.-
RAMIREZ PABLO ANDRES	
DOC. Nº34.651.099	\$1.800,00.-
CHEPERNICH EDUARDO FABIAN	
DOC. Nº17.790.344	\$1.800,00.-
SERRA AMILCAR WALDEMAR	
DOC. Nº25.445.930	\$1.800,00.-
FRONTINI LUIS DANTE	
DOC. Nº28.268.944	\$1.800,00.-
CENGARLE ERNESTO RAMON	
DOC. Nº10.726.775	\$1.800,00.-
AMED EDUARDO CARLOS	
DOC. Nº28.190.299	\$1.800,00.-
WUTHRICH LEONEL OSMAR	
DOC. Nº27.725.011	\$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº577/14
Diamante, 08 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 28 de Agosto de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, Expte. Nº315 - Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de SEPTIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°578/14
Diamante, 09 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Nota N°3247/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°72/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig y Cía. S.C., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de Comercial Futuro S.A., quien cotiza un importe de \$93.920,00 (Pesos Noventa y tres mil novecientos veinte);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$11.74 c/lit, siendo el importe total de \$93.200,00 (Pesos Noventa y tres mil novecientos veinte).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°579/14
Diamante, 10 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Agosto de 2014, por la Sra. BITZ VERONICA LUCRECIA, DOC. N°28.527.600, Expte. N°1.011 – Letra "B"; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicataria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiada;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°342, Parcela N°8 de la Ciudad de Diamante;

Que la interesada acredita ser propietaria del inmueble antes citado, agregando de folio 6 a 7vto. del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°75 de fecha 02/06/14;

Que a folio 5 de autos, se demuestra que la Sra. BITZ VERONICA LUCRECIA, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de BITZ VERONICA LUCRECIA, ubicado en la Manzana N°342, Parcela N°8, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle San Lorenzo N°935, encerrando una Superficie de: 369,99m², Registro N°10.058;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13... :"**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes.

y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda"; Que a fs. 4 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.614, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°342 – Zona: "C"- Parcela: 8 - Superficie:369,99m² – Registro Municipal N°10.058, registrado a nombre de: BITZ VERONICA LUCRECIA, DOC. N°28.527.600, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al

interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°580/14
Diamante, 10 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de Septiembre de 2014, por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración, durante la XIX Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2014, realizada del 3 al 7 de Septiembre de 2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Motoencuentro, por la suma de \$448.849,17.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 17/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°581/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Comisión Vecinal Barrio “Belgrano”, en la

persona de su Tesorero, Sr. SIAN WALTER JOSE MARIA, DOC. N°21.984.400, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos de refacción del Comedor y Centro de Salud del citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Comisión Vecinal Barrio “Belgrano”, en la persona de su Tesorero, Sr. SIAN WALTER JOSE MARIA, DOC. N°21.984.400, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°582/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$ 1.800,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$ 2.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$ 1.800,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$ 2.400,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N° 16.466.623	\$ 800,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. N° 22.932.528	\$ 1.500,00

COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$ 850,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	DOC. N° 29.538.806	\$ 2.000,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$ 800,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$ 1.300,00
MARKER JORGE ALBERTO	DOC. N° 12.263.763	\$ 1.100,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC. N° 26.858.748	\$ 1.500,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON	DOC. N° 35.591.403	\$ 2.200,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$ 2.500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$ 2.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$ 1.500,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$ 800,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. N° 27.606.981	\$ 1.500,00
TORRES MARCELA FABIANA	DOC. N° 23.587.512	\$ 1.600,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC. N° 14.634.598	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°583/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

VIVAS PAULA ROMINA	DOC. N° 31.196.348	\$ 1.000,00.-
--------------------	--------------------	---------------

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°584/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de AGOSTO/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$1.500,00.-
GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$1.450,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	
DOC. N° 37.567.866	\$1.500,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$1.000,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	
DOC. N° 39.259.093	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°585/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 16.431.256	\$ 600,00.-
BASUALDO MARRON MARIA ROSA	
DOC. N° 31.307.593	\$ 800,00.-
BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL	
DOC. N° 32.619.220	\$ 800,00.-
BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 600,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 500,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$1.400,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 600,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 600,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$1.400,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 600,00.-
SORIA FERNAN EMANUEL	
DOC. N° 38.262.795	\$ 600,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$1.100,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°586/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 800,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. N° 32.580.643	\$1.000,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$1.000,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. N° 35.707.592	\$1.500,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.500,00
GARCIA BENITO RAMON	
DOC. N° 26.858.623	\$1.000,00
GARCIA DIEGO MARCELO	
DOC. N° 31.976.062	\$1.000,00.-
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA	
DOC. N° 36.781.391	\$1.000,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$1.500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$1.100,00
MARTINEZ GALA CAROLINA	
DOC. N° 34.810.940	\$1.000,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.500,00
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$1.000,00
RIQUELME ENRIQUE ARTURO	
DOC. N° 10.812.731	\$1.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°587/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

ALBORNOZ MICAELA ELIANA	
DOC. N° 34.196.986	\$ 550,00
ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$ 885,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 992,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$ 776,00
BRACAMONTE SANDRA PATRICIA	
DOC. N° 23.207.512	\$ 900,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 22.305.258	\$ 920,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. N° 12.619.927	\$1.000,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 31.196.491	\$ 792,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$2.270,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N° 08.078.711	\$1.100,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$1.028,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.200,00
DIAZ ELBIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$1.445,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N° 14.634.702	\$ 956,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N° 16.798.230	\$ 145,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$1.350,00
FERNANDEZ JUANA FELIPA	
DOC. N° 06.393.021	\$ 848,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$1.160,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$1.064,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N° 26.276.153	\$1.064,00
GIORDANO EVANGELINA EDTH	
DOC. N° 23.857.002	\$ 668,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.100,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$1.385,00
KEMMERER CARINA MARIA	

DOC. N° 24.189.003	\$ 992,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$1.100,00
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.930	\$1.675,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. N° 34.810.828	\$ 828,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$1.028,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.910,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 990,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N° 18.489.829	\$1.064,00
MARTINEZ PAOLASILVINA	
DOC. N°25.773.455	\$ 884,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$ 992,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.539.004	\$ 992,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$1.028,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$1.064,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.100,00
MORALES JORGE	
DOC. N° 08.580.354	\$1.120,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$2.252,00
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840	\$1.840,00
PEREZ NADIA GUADALUPE	
DOC. N° 27.813.967	\$ 36,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.100,00
PINTOS GABRIELOS CAR	
DOC. N° 30.560.485	\$2.342,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.050,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.600,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.100,00
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$1.540,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.064,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$ 920,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 815,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N° 13.183.647	\$1.028,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.200,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$ 885,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.040,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 885,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	

DOC. N° 21.567.221	\$1.064,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N° 25.773.058	\$ 920,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$1.064,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.100,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N° 24.071.418	\$2.000,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N° 28.135.210	\$2.500,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 800,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N° 24.613.908	\$2.000,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$2.000,00
ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1	
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -	
Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 -	
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida	
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 -	
“Transferencias, Eventuales, Donaciones e	
Imprevistos” del Presupuesto vigente.-	
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,	
etc.-	

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION N°588/14
Diamante, 11 - Septiembre - 2014****VISTO:**

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	

DOC. N° 35.707.789	\$1.500,00.-	FERNANDEZ MARIA ANGELICA		RODRIGUEZ GASTON	
BROCHERO DAIANA AYELEN		DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-	DOC. N° 29.538.813	\$1.000,00.-
DOC. N° 35.028.385	\$1.800,00.-	CORREA PAOLA		RODRIGUEZ HUGO DANILO	
CABALLERO DIEGO MARTIN		DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-	DOC. N° 11.447.684	\$1.000,00.-
DOC. N° 29.538.860	\$1.500,00.-	GEIST MARTA GRACIELA		ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
CORREA LORENA ANABEL		DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-	DOC. N° 26.858.692	\$1.000,00.-
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-	LOPEZ IVANA GABRIELA		RUIZ MORENO JOSE GERMAN	
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN		DOC. N° 31.539.060	\$1.300,00.-	DOC. N° 36.732.599	\$ 500,00.-
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-	LOPEZ JULIO CESAR		SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
FAYOK CLAUDIA GRACIELA		DOC. N° 21.423.709	\$3.200,00.-	DOC. N° 32.905.073	\$1.500,00.-
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-	LEONETTI SUSANA MABEL		SEGURA GINO EMANUEL	
FRANCO MARIA CRISTINA		DOC. N° 11.793.595	\$1.580,00.-	DOC. N° 34.495.705	\$1.800,00
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-	MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ		SPESSOT NICOLAS DARIO	
GIMENEZ MONICA ESTELA		DOC. N° 12.431.906	\$1.600,00.-	DOC. N° 33.656.418	\$ 800,00.-
DOC. N° 24.613.926	\$1.400,00.-	OSUNA GLORIA ROSANA		UNREIN NICOLAS EMANUEL	
GREGORUTTI CEFERINO		DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-	DOC. N° 35.443.739	\$1.000,00.-
DOC. N° 05.939.989	\$1.100,00.-	REYNOSO VALERIA TERESA		URRISTE HUGO EMMANUEL	
HEREÑU EVANGELINA INES		DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-	DOC. N° 34.810.762	\$ 700,00.-
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-	SOSA MAIRA ELIZABETH		WAIGANDT JOSE HUMBERTO	
LEIVA MIRTA GRACIELA		DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-	DOC. N° 20.321.205	\$1.700,00.-
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-	AGUILAR MIGUEL ANGEL		WENDLER DARIO OMAR	
LENCINAS OMAR EZEQUIEL		DOC. N° 27.606.826	\$1.000,00.-	DOC. N° 29.014.177	\$ 800,00.-
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-	ARIAS ALFREDO ERNESTO		ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.	
LOPEZ MARIA ELENA		DOC. N° 17.745.311	\$ 700,00.-	DOC. N° 33.656.250	\$ 800,00.-
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-	BECKER MARIA EVA		AGUIRRE JUAN CARLOS	
MARTINEZ ROMINA MARICEL		DOC. N° 16.798.439	\$1.100,00.-	DOC. N° 11.473.772	\$ 700,00.-
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-	BECKER ALEJANDRO MARIO		BASUALDO LUIS ALBERTO	
MIRANDA LUCIANA MARIA		DOC. N° 39.027.883	\$1.500,00.-	DOC. N° 12.178.990	\$1.000,00.-
DOC. N° 29.538.728	\$2.200,00.-	BENDZ CAROLINA MARA		CACERES JORGE RAMON	
MUÑOZ HILDA MARIA		DOC. N° 23.207.564	\$ 600,00.-	DOC. N° 31.196.538	\$2.200,00.-
DOC. N° 24.189.085	\$1.100,00.-	COLOBIG ARNOLDO GABRIEL		CARDOSO PIO JESUS RAMON	
OSAN JULIETA LUJAN		DOC. N° 20.321.437	\$2.000,00.-	DOC. N° 35.707.778	\$1.200,00.-
DOC. N° 31.976.163	\$1.200,00.-	CORDOBA JUAN CARLOS		FRANCO SILVANA BEATRIZ	
OSAN LAURA MARIELA		DOC. N° 20.096.589	\$ 600,00.-	DOC. N° 30.391.074	\$ 800,00.-
DOC. N° 29.838.682	\$1.000,00.-	CORIA OSCAR ALBERTO		GONZALEZ LORENA SOLEDAD	
PARRONE ADRIANA NOEMI		DOC. N° 18.304.488	\$1.000,00.-	DOC. N° 29.538.767	\$ 800,00.-
DOC. N° 25.287.611	\$1.000,00.-	ECLESIA LEANDRO		MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	
PEREZ MELANIA PATRICIA		DOC. N° 35.707.562	\$ 800,00.-	DOC. N° 25.773.243	\$2.200,00.-
DOC. N° 27.832.770	\$1.500,00.-	GARAY OSCAR RUBEN		MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
RAMIREZ MARIA GABRIELA		DOC. N° 16.466.615	\$ 800,00.-	DOC. N° 16.988.316	\$2.200,00.-
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-	GARAY ESTEFANIA NATALI		MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
RAMOS LUTO GRISELDA M.		DOC. N° 35.707.718	\$2.000,00.-	DOC. N° 10.281.438	\$2.000,00.-
DOC. N° 35.443.813	\$1.200,00.-	GARIONI NICOLAS SEBASTIAN		LEIVA GABRIEL	
RICLE CRISTINA SUSANA		DOC. N° 34.810.672	\$1.500,00.-	DOC. N° 38.053.921	\$1.000,00.-
DOC. N° 12.431.890	\$1.000,00.-	GOMEZ GONZALO EMANUEL		PERASSO HORACIO JAVIER	
RIOS MONICA PATRICIA		DOC. N° 37.289.174	\$ 800,00.-	DOC. N° 39.259.068	\$2.000,00.-
DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-	IRIBARREN FERNANDO MATIAS		OSUNA MARTA MARIELA	
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO		DOC. N° 30.797.438	\$1.000,00.-	DOC. N° 29.538.689	\$1.000,00.-
ANDRES		KOZEL GISELA IVANA		ROMERO SERGIO GREGORIO	
DOC. N° 24.632.076	\$ 450,00.-	DOC. N° 31.539.293	\$1.000,00.-	DOC. N° 17.071.264	\$2.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL		MASSET AUGUSTO DANIEL		SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-	DOC. N° 38.544.253	\$500,00.-	DOC. N° 28.527.804	\$2.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO		MENDEZ VERONICA ROMINA		ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-	DOC. N° 32.275.590	\$1.000,00.-	- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -	
TORRES BLANCA MARGARITA		MEULI PEDRO		Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -	
DOC. N° 14.299.038	\$ 634,00.-	DOC. N° 13.183.401	\$1.200,00.-	Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida	
VERA ANGEL SEBASTIAN		MULLER ROSA MAGDALENA		Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-	DOC. N° 22.305.125	\$1.000,00.-	“Transferencia, Eventuales, Donaciones e	
AGUILAR ISABEL BEATRIZ		MOYANO JOSE EMANUEL		Imprevistos” del Presupuesto vigente.-	
DOC. N° 12.431.651	\$2.080,00.-	DOC. N° 38.054.699	\$1.000,00.-	ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,	
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI		PARIZZIA RICARDO GABRIEL		etc.-	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-	DOC. N° 22.126.138	\$ 800,00.-		
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN		PEREYRA MARIA BELEN			
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-	DOC. N° 34.810.589	\$1.000,00.-		
CABRERA IRIS ARACELI		RAU ANDRES MIGUEL			
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-	DOC. N° 34.196.609	\$1.500,00.-		

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ

Secretario de Desarrollo Social Municipal

A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°589/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.100,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$2.500,00
BERTONCELLO SANTIAGO G.	
DOC. N° 39.258.914	\$2.500,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 500,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$1.100,00
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$1.700,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.100,00
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$1.500,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$1.500,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N°16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$1.500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$1.100,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$1.500,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$1.500,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$1.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	

DOC. N° 13.183.645	\$1.100,00
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.500,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-	
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-	

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
 Secretario de Desarrollo Social Municipal
 A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°590/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una subvención, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de AGOSTO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2014:

RUIZ GUSTAVO IGNACIO	
DOC. N° 30.391.017	\$1.000,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$1.400,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.400,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N°22.305.308	\$2.500,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$1.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$1.500,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N° 34.810.599	\$1.500,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$1.500,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	

DOC. N° 24.613.914	\$1.800,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$1.000,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N° 22.401.292	\$1.900,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$2.050,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.000,00.-
FERNANDEZ RUBEN LUIS	
DOC. N° 08.451.749	\$1.300,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC. N° 35.003.416	\$1.900,00.-
GOMEZ HECTOR FERNANDO	
DOC. N° 36.006.420	\$2.000,00.-
GONZALEZ JOHANN EMANUEL	
DOC. N° 35.707.836	\$1.000,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.800,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N°20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.000,00.-
MOREIRA ORLANDO	
DOC. N° 20.776.646	\$1.500,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$1.150,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$ 800,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$1.600,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 800,00.-
TONIUTTI ALBERTO ISMAEL	
DOC. N° 16.745.868	\$2.000,00.-
TRAVERSO ERNESTO PEDRO	
DOC. N° 20.277.581	\$1.000,00.-
TRONCOSO WALTER JESUS	
DOC. N° 27.520.741	\$2.000,00.-
VILLALBA DANIEL ENRIQUE	
DOC. N° 26.858.553	\$1.450,00.-
VIOLA GUSTAVO HERNAN	
DOC. N° 22.690.459	\$1.450,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-	
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-	

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
 Secretario de Desarrollo Social Municipal
 A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°591/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –

Ley N° 10027

RESOLUCION N°592/14
Diamante, 11 – Septiembre – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N°08.006.264 \$2.300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°593/14
Diamante, 12 – Septiembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°594/14
Diamante, 12 – Septiembre – 2014**VISTO:**

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$4.646,40.- (Pesos Cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100) por 88 (Ochenta y ocho) Horas Comunes a razón de \$52,80.- (Pesos Cincuenta y dos con 80/100) la hora y \$3.801,60.- (Pesos Tres mil ochocientos uno con 60/100) por 48 (cuarenta y ocho) horas especiales, a razón de \$79,20.- (Pesos Setenta y nueve con 20/100) la hora, lo que hace un total de

\$8.448,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho);

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia de 1 (un) Funcionario Policial, las 24 horas en las instalaciones de Tesorería Municipal, desde las 00:00hs del día 05/09/14 hasta las 16:00hs del día 10/09/14, con motivo de celebrarse el “XIX Motoencuentro Internacional Diamante 2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$8.448,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°595/14
Diamante, 15 – Septiembre – 2014**VISTO:**

La nota de fecha 11 de Septiembre de 2014, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de SEPTIEMBRE/2014, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC.

N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de SEPTIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°596/14
Diamante, 15 – Septiembre – 2014**VISTO:**

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

STÚRTZ OMAR ARTURO
DOC. N° 13.183.482 \$1.800,00.-
CARABALLO IVAN ANDRES
DOC. N° 36.732.614 \$ 350,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Des Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal